



Universidad Nacional del Nordeste

Facultad de Ciencias Exactas y
Naturales y Agrimensura

RESOLUCION N°: 1586 21
CORRIENTES, 27 SEP 2021

VISTO el Expediente número: 09-2020-00936 y agregados, en el cual se solicita la adquisición de insumos de librería con destino al desarrollo de las funciones de las Areas Administrativas y Secretarías correspondiente a la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura UNNE; y

CONSIDERANDO que atento al monto estimado para atender el presente gasto (\$447.679,90) según valores de mercado a la fecha, por lo cual se optó como procedimiento de selección Compulsa Abreviada hasta 1.000 módulos. Art. 27 inc. a) Reglamento del Decreto N° 1030/16 P.E.N., modificado por Decreto N° 820/2020 P.E.N. y adoptado por Resolución N° 909/2016 C.S. modificado por Resolución N° 2156/2020 R. -

Que a fojas 127/128 obra el Dictamen N° 645/21 de la Dirección de Asuntos Jurídicos donde se informa que respecto del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, elaborado para la presente contratación obrante a fojas 103-122 no tiene objeciones que formular.-

Que asimismo la citada Dirección dictamina que están dadas las condiciones y así se sugiere, para que la Señora Decana de esta Facultad, dicte el correspondiente acto administrativo que apruebe el presente procedimiento de Contratación Directa, para la adquisición de insumos de librería, de conformidad a las previsiones del Artículo 27 inciso a) del Decreto 1030/16 – reglamentario del Decreto delegado N° 1023/01 del Poder Ejecutivo Nacional y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-

Que en su informe N° 692/21 la Dirección de Gestión Económico Financiera de esta Facultad, solicita autorización para efectuar el llamado a Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 285/21 para la adquisición de insumos de librería con destino al desarrollo de las funciones de las Areas Administrativas y Secretarías correspondiente a la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura UNNE – Fecha de Apertura 05/10/21– 11:00 hs. y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, las Especificaciones Técnicas y los Anexos.-

Las atribuciones conferidas a la que suscribe por el Estatuto de la Universidad.
POR ELLO:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
EXACTAS Y NATURALES Y AGRIMENSURA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la Dirección de Gestión Económico Financiera de esta Facultad, a efectuar el llamado a Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 285/21 para la adquisición de insumos de librería con destino al desarrollo de las funciones de las Areas Administrativas y Secretarías correspondiente a la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura UNNE - Fecha de Apertura 05/10/21– 11:00 hs.-

ARTICULO 2°.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, las Especificaciones Técnicas que se detallan en los ANEXOS de la presente resolución.-

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese y archívese.-

gcb

Esp. JUAN DANIEL RUÍZ DÍAZ
Secretario Administrativo
F.a.C.E.N.A.

Dr. Enrique de Vespa Navarro
a/c Dirección de Gestión de
Innovación Administrativa
Fa.C.E.N.A. - U.N.N.E.

Mgter. MARÍA VIVIANA GODOY GUGLIELMONI
DECANA
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura
Universidad Nacional del Nordeste



Universidad Nacional del Nordeste
 Facultad de Ciencias Exactas y
 Naturales y Agrimensura

RESOLUCION N°:
 CORRIENTES,

1586 21
 27 SEP 2021

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Contratación Directa por Compulsa Abreviada 285/2021
Clase: Sin Clase
Modalidad: Sin Modalidad
Encuadre legal: 1030/16
Motivo contratación directa: Por monto
Expediente: EXP : 09-2020-00936 y agreg./2021
Objeto de la contratación: Adquisición de insumos de librería con destino al desarrollo de las funciones de las Áreas Administrativas y Secretarías correspondiente a la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura UNNE
Rubro: Librería, pap. y útiles oficina, Útiles y productos deportivos
Lugar de entrega único: División Compras y Suministros, DIRECCION ECONOMICO Y FINANCIERA - EXACTAS - CAMPUS ROCA (Avenida Libertad 5470 monoblock II piso 1 (3400) CORRIENTES, Corrientes)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	Avenida Libertad 5470 - Correo electrónico: comprasfacena@gmail.com, (3400), CORRIENTES, Corrientes	Dirección:	Correo electrónico: comprasfacena@gmail.com, (3400), CORRIENTES, Corrientes
Plazo y horario:	Lunes a viernes de 07:00 a 14:00 hs.	Plazo y horario:	Lunes a viernes de 07:00 a 14:00 hs. hasta el día 01/10/2021
Costo del pliego:	\$ 0,00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
Dirección:	Correo electrónico: comprasfacena@gmail.com, (3400), CORRIENTES, Corrientes	Lugar/Dirección:	Avenida Libertad 5470 (correo electrónico: comprasfacena@gmail.com), (3400), CORRIENTES, Corrientes
Fecha de inicio:	29/09/2021	Día y hora:	05/10/2021 a las 11:00 hs.
Fecha de finalización:	05/10/2021 a las 11:00 hs.		

ES COPIA



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Ciencias Exactas y
Naturales y Agrimensura

RESOLUCION N°:
CORRIENTES,

1586 21
27 SEP 2021

RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Caja de Fibra para pizarra color negro	UNIDAD	10,00
2	Caja de Fibra para pizarra color rojo	UNIDAD	10,00
3	Caja de tizas color blanco	UNIDAD	10,00
4	Borrador para pizarra acrílica	UNIDAD	20,00
5	Borrador para pizarra de madera	UNIDAD	10,00
6	Caja de Fibra para Pizarra color azul	UNIDAD	10,00
7	Tinta de recarga para Fibron de Pizarra Blanca. Colores de Tinta: 1 Color Verde, 1 Color Azul, 1 Color Negro. Frasco de 30ml	UNIDAD	3,00
8	2 Tijera tipo Pizzini Spazio Universal 21 Cm	UNIDAD	2,00
9	Bolígrafo tipo Bic Rondo Round Stic Caja X 12 2 Caja Traso grueso color Negro 1 Caja Traso grueso colorAzul 1 Caja Traso grueso color Rojo 1 Caja Traso grueso color Verde	UNIDAD	5,00
10	Cizalla Guillotina Palanca Corta Papel tipo Trimmer oficina 40cm. Tipo de guillotina: Palanca Largo del corte: 40 cm Capacidad del corte de hoja: 20 Largo de la guillotina: 48 cm Ancho de la guillotina: 34 cm Peso 4 kg. Tipo Dasa super 40	UNIDAD	1,00
11	Adhesivo Sintético Transparente (Cola Escolar) 1000 Gramos	UNIDAD	1,00
12	Espiraladora Anilladora Encuadernadora Profesional Modelo: Manual Tamaño máximo del papel: Oficio Capacidad de hojas: 20 Capacidad de encuadernación de hojas: 500 Tipo de perforación: Manual. TIPO Marca: ESPIRAMATI	UNIDAD	1,00
13	Carpeta Colgante Delta Marrón con Visor para Archivo. Tamaño de las hojas Oficio Largo 38 cm Ancho 26 cm Espesor 1 cm Material Cartulina	UNIDAD	50,00
14	Sobre Papel Madera A4. Modelo Manila Papel Madera A4 Tamaño del papel A4 Ancho 23 cm Largo 32 cm	UNIDAD	100,00
15	Papelería - Membretes de Expedientes: Papel cartulina de 120 gramos tamaño A4 (210 mm x 297 mm) color verde	UNIDAD	6.000,00
16	Bibliorato, niquelado cartón gris tamaño Oficio c/ borde reforzado	UNIDAD	3,00
17	Folio tamaño A4	UNIDAD	300,00
18	Carpeta A4, tamaño A4 Base opaca frente transparente	UNIDAD	30,00
19	Bolígrafos color negro, punta metálica 1mm	UNIDAD	40,00
20	Bolígrafos color AZUL, punta metálica 1mm	UNIDAD	40,00
21	Bolígrafos color ROJO, punta metálica 1mm	UNIDAD	20,00
22	Bolígrafos color VERDE, punta metálica 1mm	UNIDAD	20,00
23	Marcador color NEGRO, permanente punta redonda.	UNIDAD	5,00
24	Resaltador color amarillo	UNIDAD	10,00
25	Resaltador color VERDE	UNIDAD	10,00
26	Broches Nro.21/6 x 1000	UNIDAD	10,00
27	Cinta de embalaje 48 mm x 40 mts transparente	UNIDAD	3,00
28	Tinta para sellos color negro 28 cc	UNIDAD	3,00
29	Arandelas de cartón en caja de 500 unidades	UNIDAD	10,00
30	Broches DORADO dos puntas Nro. 5 (26 mm)	UNIDAD	10,00

ES COPIA



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Ciencias Exactas y
Naturales y Agrimensura

RESOLUCION N°:
CORRIENTES,

1586 21
27 SEP 2021

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
31	Hilo de polipropileno para embalaje bobina x 400 grs.	UNIDAD	2,00
32	Cuaderno Tapa Dura Rayado X 50 Hojas	UNIDAD	5,00
33	Tacos adhesivos 75 mm x 75 mm x 100 hojas	UNIDAD	5,00
34	Hojas Etiqueta: 50 Hojas Etiqueta Hoja Entera A4 Enteras x 40 etiquetas	UNIDAD	5,00
35	Opalina Cartulina A4 de 120 Gr. Blanca Mate Chambril	UNIDAD	500,00
36	Lapicera Bolígrafo tipo Faber Castell Trilux Azul x 50 unidades.	UNIDAD	2,00
37	Lapicera Bolígrafo tipo Faber Castell Trilux Negro x 50 unidades.	UNIDAD	2,00
38	Lapicera Bolígrafo tipo Faber Castell Trilux Rojo x 50 unidades	UNIDAD	2,00
39	Bibliorato Oficio Lomo Ancho Archivador, Cubierta dura texturada	UNIDAD	5,00
40	Cinta De Embalaje Calidad Superior 48mm X100 Mts transparente, Superficies recomendadas: CARTON, PLASTICO	UNIDAD	5,00
41	Adhesivo Sintético de 30ml (Tipo Voligoma)	UNIDAD	5,00
42	Notas Adhesivas, tamaño grande (75mm x 75mm)	UNIDAD	15,00
43	Carpeta con tapa cristal transparente Tamaño A4	UNIDAD	15,00
44	Cinta Adhesiva Pack Transparente	UNIDAD	10,00
45	Aprieta Papeles, Clip Manitos de 32mm aprox.	UNIDAD	12,00
46	Marcador Permanente Color Negro (Tipo UNI PAINT o SHARPIE)	UNIDAD	6,00
47	Marcador Permanente Color Plateado (Tipo UNI PAINT o SHARPIE)	UNIDAD	6,00
48	Block de Notas Rayado de 80 Hojas aprox. Tamaño A5 con Espiral	UNIDAD	8,00
49	Bolígrafo Color Negro Trazo Grueso (Tipo BIC)	UNIDAD	30,00
50	Bolígrafo Color Negro Trazo Fino (Tipo BIC)	UNIDAD	40,00
51	Caja para Archivo de Plástico Tamaño Oficio	UNIDAD	10,00
52	Marcador Indeleble Punta Fina Color Negro	UNIDAD	2,00
53	Perforadora Tamaño Chico	UNIDAD	2,00
54	Carpeta para Fichas N°3	UNIDAD	2,00
55	Fichas N°3	UNIDAD	100,00
56	Biblioratos Tamaño A4	UNIDAD	5,00
57	Disco Compacto Grabable de 700mb con Sobres de Papel	UNIDAD	20,00
58	Libro de Actas de 100 Hojas	UNIDAD	2,00
59	Caja de repuestos repuestos de abrochadora N° 26/6	UNIDAD	5,00
60	Caja de repuestos para abrochadora N° 21/6	UNIDAD	10,00
61	Caja de repuestos para abrochadora N° 23/13	UNIDAD	3,00
62	Cinta correctora	UNIDAD	2,00
63	Papel Carbónico Tamaño Oficio x 10 hojas	UNIDAD	5,00
64	Tinta Negra para Sellos de Goma de 60cc	UNIDAD	5,00
65	Bibliorato tamaño A4 Color Verde	UNIDAD	1,00
66	Bibliorato tamaño A4 Color Azul	UNIDAD	1,00
67	Resaltador de color pastel	UNIDAD	8,00
68	Resaltador de color amarillo	UNIDAD	10,00
69	Resaltador de color verde	UNIDAD	10,00
70	Marcador para pizarra blanca color negro	UNIDAD	4,00

ES COPIA



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Ciencias Exactas y
Naturales y Agrimensura

RESOLUCION N°:
CORRIENTES,

15 86 21
27 SEP 2021

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
71	Resma de Papel Blanco Tamaño A4 de 80 gramos o calidad superior	UNIDAD	250,00
72	Abrochadora, Tamaño 21/6	UNIDAD	2,00
73	Adhesivo vinílico "tipo voligoma"	UNIDAD	12,00
74	Banda elástica Tamaño 65x5 Bolsa de 500 grs.	GRAMO	2,00
75	Bolígrafos Punta Fina Color Azul, tipo "bic"	UNIDAD	25,00
76	Bolígrafos Punta Fina Color Negro, tipo "Bic"	UNIDAD	25,00
77	Broches niquelados tamaño 24/8 Caja x 100 unidades	CAJA	5,00
78	Broche para abrochadoras Tamaño 21/6 Caja 1000 unidades	CAJA	10,00
79	Broche para abrochadoras Tamaño 50 Caja x 1000 unidades	CAJA	5,00
80	Carpetas tipo Bibliorato	UNIDAD	15,00
81	Cinta Adhesiva para embalaje Color Transparente	UNIDAD	20,00
82	Folios 70 micrones Tamaño A4 Paquete x 100 unidades	UNIDAD	1,00
83	Folios 70 micrones Tamaño Oficio Paquete x 100 unidades	UNIDAD	1,00
84	Goma Borrador	UNIDAD	5,00
85	Lápiz Negro tipo grafito	UNIDAD	10,00
86	Marcador tipo permanente Color azul	UNIDAD	5,00
87	Marcador tipo permanente Color Negro	UNIDAD	5,00
88	Marcador tipo permanente Color Rojo	UNIDAD	5,00
89	Marcador tipo permanente Color Verde	UNIDAD	5,00
90	Microfibra Permanente Color Negro	UNIDAD	3,00
91	Cuadernos tapa dura Tamaño 16x21 rayado 98 hojas	UNIDAD	5,00
92	Lápiz tipo corrector	UNIDAD	5,00
93	Folios A4 X 100 UNIDADES 50 MICRONES BORDE BLANCO	UNIDAD	3,00
94	Broches Mariposa por caja de 100 unidades	UNIDAD	2,00
95	Notas Adhesivas Flúor Post It 50x50 X250 Hojas, Colores: 5 colores variados. Cantidad De Hojas: 250. Tamaño: 50mm x 50mm, tipo Marca: Values	UNIDAD	2,00
96	Tijera De 17 Cm, Hojas De Acero, Mango Suave para ambas manos, tipo Eterna	UNIDAD	2,00
97	Cuaderno A4 Universitario 84 Hojas con Espiral rayado/cuadrulado	UNIDAD	2,00
98	Pegamento Adhesivo En Barra 8 gr	UNIDAD	2,00
99	Cintas De Embalar 48x100 Transparente. formato: pack	UNIDAD	2,00
100	Bolígrafo tipo Uniball Signo Tinta Gel color negro	UNIDAD	5,00
101	Broche para Abrochadora Mit 21/6 (apto 26/6) tipo Mit, caja por 5000 Broches.	UNIDAD	2,00
102	Clips Numero 5, largo 37 cm. Caja por 100 un.	UNIDAD	2,00
103	Bandas Elásticas 40mm por 500 gs. Diámetro: 40 mm. Ancho: 2 mm. Contenido: 500 gr. Presentación: Bolsa.	UNIDAD	1,00
104	Banderitas Señaladores Autoadhesivos Fluo, Cantidad de blocks: 5 Hojas por block: 20 Forma de la nota adhesiva: Flecha	UNIDAD	2,00
105	Bolígrafo trazo grueso color negro	UNIDAD	20,00
106	Bolígrafo punta fina color rojo	UNIDAD	20,00
107	Bolígrafo punta fina color azul	UNIDAD	20,00
108	Broches clip forrados de color N° 3 x 100 unidades	CAJA	5,00
109	Barra adhesiva para papel tipo "Stick" de 22 grs.	UNIDAD	5,00
110	Corrector tipo lapicera	UNIDAD	15,00

ES COPIA



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Ciencias Exactas y
Naturales y Agrimensura

RESOLUCION N°:
CORRIENTES,

1586 21
27 SEP 2021

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
111	Caja de plástico corrugado para armar tamaño oficina	UNIDAD	10,00
112	Cinta Pack transparente ancha	UNIDAD	10,00
113	Folios transparentes tamaño A4 x 100 unidades	SOBRES	10,00
114	Repuesto para abrochadora N° 50	CAJA	10,00
115	Carpeta caja archivo PVC con elástico tamaño A4, lomo 5 cm	UNIDAD	3,00
116	bolígrafo Retráctil, Color: Negro	UNIDAD	50,00
117	Notas autoadhesivas 75x75 mm. Por 100 hojas	UNIDAD	5,00
118	Banderitas autoadhesivas Medida: 3 cm x 5 cm aproximadamente. 4 colores Tipo Post-it. Por 25 hojas cada una	UNIDAD	5,00
119	clips Material: Metálico - Medida: 28 mm. 100 unidades	CAJA	5,00
120	Broches Para abrochadora N° 24/6. por 1000 unidades	CAJA	2,00
121	lapicera Gel Ink Roller Ball 0.4 mm line - 0.7 mm fine. Color: Negro, tipo Uni-ball.	UNIDAD	20,00
122	Cinta correctora gruesa, Por 12 metros.	UNIDAD	5,00
123	Sobre papel madera A4, Por 10 unidades	UNIDAD	1,00
124	Caja Archivo Plástico Reforzada Con Tapa Plana	UNIDAD	3,00
125	Set Organizador Escritorio con base giratoria	UNIDAD	2,00
126	Cuaderno universitario espiral 84 hojas	UNIDAD	3,00
127	ABROCHADORA HP-45 PINZA METAL 24/6-26/6	UNIDAD	1,00
128	Marcador para pizarra blanca +borrador +imán	UNIDAD	3,00
129	cuaderno índice	UNIDAD	1,00
130	borrador para pizarra blanca	UNIDAD	1,00
131	Goma de borrar lápiz	UNIDAD	3,00
132	Sacabroches	UNIDAD	1,00
133	BIBLIORATOS DE COLORES TAMAÑO A4	UNIDAD	15,00
134	CAJA DE BROCHES PARA ABROCHADORA N° 23/08	CAJA	3,00
135	CAJA DE BROCHES PARA ABROCHADORA N 23/15	CAJA	3,00
136	FOLIOS TAMAÑO A4, 40 micrones pack por 100 unidades	SOBRES	2,00
137	FOLIOS TAMAÑO OFICIO 40 micrones por 100 unidades	SOBRES	2,00
138	PERFORADORA DE HOJAS metálica oficina con base de madera	UNIDAD	1,00
139	BOLÍGRAFO PARA FIRMAR TINTA NEGRA roller gel magic borrable tipo Faber Castell	UNIDAD	7,00
140	BOLÍGRAFO NEGRAS por 50 unidades trazo medio tipo bic opaco, tipo Bic opaco	CAJA	1,00
141	CORRECTORES	CAJA	1,00
142	Adhesivo pegamento transparente por 30 ml. por 12 unidades, tipo Voligoma	CAJA	3,00
143	TIJERA de acero 24 cm idel uso domestico escolar, tipo mundial	UNIDAD	2,00
144	CINTA ADHESIVA PACK transparente, embalaje 48 mm x 100, caja por 6 un.	CAJA	1,00
145	CARPETA CUAL ES COLOR CELESTE oficina para oficina 100 unidades tipo microcentro, Carpeta Caratula Oficina	SOBRES	2,00
146	SOBRES DE PAPEL MADERA TAMAÑO OFICIO packs por 100 unidades	CAJA	4,00
147	SOBRES MANILA PAPEL MADERA TAMAÑO A4 25x35 cm. paquete por 100	CAJA	2,00
148	CAJA DE CLIPS N° 2, 2,5 mm. por 100 unidades	CAJA	30,00
149	CAJAS DE CLIPS N° 4 (33mm.) 10 cajas por 10000 un.	CAJA	3,00

ES COPIA



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Ciencias Exactas y
Naturales y Agrimensura

RESOLUCION N°:
CORRIENTES.

15 86 21
27 SEP 2024

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
150	NOTAS AUTOADHESIVAS DE COLOR TAMAÑO CHICO 4 X 5 CM (variedad de colores)	SOBRES	30,00
151	SOBRES CON MEMBRETE DE FACENA 12X 23.05 CM 70g, caja por 500 un.	CAJA	1,00
152	SOBRE PAPEL MADERA 35 X 28 CM, por 100 unidades	CAJA	4,00
153	CAJA DE BROCHES PARA ABROCHADORA N° 65 por 10.000 (10 caja) tipo Dinamit	CAJA	1,00
154	BROCHES PARA ABROCHADORA N° 10 x 1000 unidades x 1 U.	CAJA	4,00
155	LIBRO DE ACTAS 200 FOLIOS	UNIDAD	2,00
156	HOJAS OPALINAS OFICIO DE 120 GRAMOS, CHAMBRIL OPALINAS, paquete 1000 hojas	SOBRES	1,00
157	adhesivo en barra	UNIDAD	10,00
158	Almohadilla para sello	UNIDAD	2,00
159	Caja de laminas para plastificar en caliente, Pouch para plastificado 1500 mic 76X110mm. Pte. x 100 CARNET	CAJA	5,00
160	Bolígrafo tipo BIC azul punta fina	UNIDAD	15,00
161	Bolígrafo tipo BIC azul punta gruesa	UNIDAD	15,00
162	Bolígrafo tipo BIC negra punta fina	UNIDAD	15,00
163	Bolígrafo tipo BIC negra punta gruesa	UNIDAD	15,00
164	Cinta de papel enmascarar pack de pintor ancha 18mm x50mm doble A	UNIDAD	3,00
165	Cinta pack transparente ancha	UNIDAD	3,00
166	Cinta pack transparente mediana	UNIDAD	3,00
167	Cinta Gtc para impresora Epson LX-300+2 (Para Epson Mx80 Lx810 Lx300 Lx400)	UNIDAD	6,00
168	Fibra indeleble permanente punta fina color negro tipo Sharpie	UNIDAD	5,00
169	Fibra roja punta mediana	UNIDAD	10,00
170	Fibra verde punta mediana	UNIDAD	10,00
171	Formulario continuo 12x12,5 cmx1-2000 hojas de 63grs.plegables 6 pulgadas obra	CAJA	3,00
172	Lápiz negro grafito hb N° 2 tipo simball innovation	UNIDAD	12,00
173	Reglas de 30 cm	UNIDAD	4,00
174	Tijera grande reforzada oficina 24 cms acero gigante grande tipo olami	UNIDAD	2,00
175	Tinta para sello por 30 cc. 4k negro	UNIDAD	4,00
176	Trincheta, cutter grande tipo subte A carabobo	UNIDAD	3,00
177	Tijera tipo Pizzini Spazio 17 cm	UNIDAD	6,00
178	Taco tipo Post it color Autoadhesiva- Hojas 51 x 51 m	UNIDAD	10,00
179	Bolígrafo tipo Uniball negro signo 0.7	UNIDAD	30,00
180	Resaltadores de colores varios	UNIDAD	10,00
181	Lápiz negro, tipo Bic Evolution hb caja x 12	UNIDAD	2,00
182	Sacapuntas con 3 cuchillas 1 orificio tipo Faber Castell Metal	UNIDAD	1,00
183	Adhesivo Sintético Transparente tipo Voligoma	UNIDAD	10,00
184	Cinta Embalaje Transparente 48mm	UNIDAD	10,00
185	Regla de plástico 30 cm	UNIDAD	2,00
186	Lapicera tipo Bic Trazo Fino Color Azul	UNIDAD	20,00
187	Folios A4 Polietileno Pack X 100 Unidades Borde Blanco 40	UNIDAD	1,00
188	Folios Oficio x100 unidades tipo Liggo	UNIDAD	1,00

ES COPIA



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Ciencias Exactas y
Naturales y Agrimensura

RESOLUCION N°:
CORRIENTES,

1586 21
27 SEP 2021

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
189	Sobre manila A4 Blancos Packs X100 Unidades	UNIDAD	1,00
190	SOBRE MANILA OFICIO BLANCO X 100 UNIDADES	UNIDAD	1,00
191	Birome gel. Tipo marca Paper Mate. Color azul.	UNIDAD	20,00
192	Birome gel. Tipo marca Paper Mate. Color negra.	UNIDAD	15,00
193	Birome gel. Tipo marca Paper Mate. Color roja.	UNIDAD	15,00
194	Cinta doble faz adhesiva transparente 15mm.	UNIDAD	12,00
195	Cinta doble faz adhesiva espumosa 15mm	UNIDAD	10,00
196	Cinta de embalaje transparente 24mm	UNIDAD	10,00
197	Cinta de embalaje transparente 48mm	UNIDAD	7,00
198	Adhesivo en barra 22gr	UNIDAD	6,00
199	Separadoras tamaño A4. Varios colores- paquete	UNIDAD	3,00
200	Separadoras tamaño A4. Color tipo kraft. paquete	UNIDAD	3,00
201	Notas adhesivas tipo Post it. Varios colores. 5 x 10 cm aprox	UNIDAD	15,00
202	Carpetero tipo eagle para carpetas colgantes. Tamaño A4. Capacidad 25 carpetas.	UNIDAD	2,00
203	Carpetas colgantes tipo nepaco con visor movil. Varios colores. Tamaño A4.	UNIDAD	30,00
204	Tijera tipo mapped 17cm.	UNIDAD	5,00
205	Lapiz grafito 2B.	UNIDAD	10,00
206	Borrador. PVC-Free. Tipo Faber Castell.	UNIDAD	10,00
207	Sacapuntas. Buena calidad.	UNIDAD	5,00
208	Trincheta cuchillo tipo cutter 6 pulgadas con estructura metálica y mango confort.	UNIDAD	5,00
209	Pilas AA. paquete por 4	UNIDAD	5,00
210	Pilas AAA. Cantidad caja X 12	UNIDAD	2,00
211	Abrochadora tipo MIT tamaño 64 pintada	UNIDAD	4,00
212	Broches (para abrochadora) tamaño 64.	UNIDAD	4,00
213	Bibliorato plastificado tamaño A4 ancho 75mm. Color negro.	UNIDAD	7,00
214	Broches tipo nepaco plástico. Varios colores.	UNIDAD	7,00
215	Fibra para pizarra. Color negro	UNIDAD	10,00
216	Fibra para pizarra. Color azul.	UNIDAD	7,00
217	Fibra para pizarra. Color rojo.	UNIDAD	5,00
218	Marcador indeleble punta redonda. Color negro Tamaño 400	UNIDAD	7,00
219	Marcador indeleble punta redonda. Color negro. Tamaño 700	UNIDAD	5,00
220	Pizarra corcho. Tamaño 60cm x 90cm.	UNIDAD	2,00
221	Pack de 6 unidades de resaltadores color pastel.	UNIDAD	4,00
222	Guillotina de papel rotativa tipo dasa. Tamaño oficina	UNIDAD	1,00
223	Bandejas apilables para oficina cristal o de colores (3 pisos o individuales que se encastren)	UNIDAD	6,00
224	agenda de papel diaria tamaño A5	UNIDAD	2,00
225	BIROME color AZUL	UNIDAD	10,00
226	BIROME color NEGRO	UNIDAD	20,00
227	cajas de BROCHES en tamaño 21/6 por 5000 unidades	UNIDAD	6,00
228	BIBLIORATOS tamaño oficio	UNIDAD	6,00
229	ALMOHADILLAS para Sellos N° 3	UNIDAD	2,00

ES COPIA



Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
230	Lápiz CORRECTOR blanco, de 8 Ml mínimos	UNIDAD	6,00
231	CINTA PACK 48x100, transparente.	UNIDAD	2,00
232	SOBRE de papel tipo MANILA, Tamaño oficio	UNIDAD	15,00
233	SOBRE papel tipo MANILA Tamaño A4	UNIDAD	20,00
234	Perforador de papel hasta 40 páginas. Cantidad de perforaciones: 2 De metal.	UNIDAD	1,00
235	RESALTADORES COLOR VERDE FLUOR	UNIDAD	2,00
236	RESALTADORES COLOR Amarillo flúo.	UNIDAD	2,00
237	NOTAS ADHESIVAS 75X75 MM 250 hojas	UNIDAD	6,00

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: FORMA DE PAGO

Contado.

ARTÍCULO 2: GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN

10% del total de la oferta.

ARTÍCULO 3: GARANTÍA DE OFERTA

5% del total de la Oferta. (Ver excepciones, art 35 Pliego único de bases y condiciones generales). NO SERA NECESARIA SU PRESENTACION CUANDO EL IMPORTE DE LA OFERTA NO SUPERE EL IMPORTE DE \$3.000.000,00

ARTÍCULO 4: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

30 días corridos.

ARTÍCULO 5: MONEDA DE COTIZACIÓN

La oferta deberá ser expresada únicamente en Pesos, incluyendo I.V.A. sin discriminar, en atención a que la "Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensuras - UNNE" reviste ante el Impuesto al Valor Agregado el carácter de "I.V.A. EXENTO", siendo su Clave Única de Identificación Tributaria la N° 30-99900421-7.

No cotizar con mas de dos (2) decimales, caso contrario, solo se tendrá en cuenta los primeros dos (2)

ARTÍCULO 6: PLAZO DE ENTREGA

El Plazo máximo de entrega será fijado por el oferente y no será superior a treinta (30) días hábiles a partir del día hábil inmediato siguiente de la notificación de la orden de compra, salvo casos de excepción que por la índole del elemento a proveer, fabricación y/o importación, cantidad, etc., pueda demandar un plazo mayor, excepción ésta que el oferente deberá

ES COPIA



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Ciencias Exactas y
Naturales y Agrimensura
justificar en su propuesta.

RESOLUCION N°:
CORRIENTES,

1586 21
27 SEP 2021

ARTÍCULO 7: DOMICILIO Y DIRECCIÓN INSTITUCIONAL DE CORREO ELECTRÓNICO

Domicilio y Dirección Institucional de Correo Electrónico en el que serán validas las comunicaciones e impugnaciones que los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocotratantes realicen en ellos: en la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura – Dirección Gestión Económico Financiera - División Contrataciones – Av. Libertad N° 5470 monoblock 2 piso 1, Campus universitario. Correo electrónico: comprasfacena@gmail.com y compras@exa.unne.edu.ar - Tel. fijo: 379-4473932 int. 4775 o 4504

ARTÍCULO 8: EVALUACIÓN DE LA OFERTA

En general, las ofertas se evaluarán de la siguiente forma:

Se controlará que ninguna de las ofertas posean causales de inadmisibilidad y/o desestimación establecidas, y se considerara los factores previstos por el pliego de bases y condiciones particulares para la comparación de las ofertas y la incidencia de cada uno de ellos para determinar el orden de mérito.

En función a lo mencionado precedentemente, la adjudicación recaerá en la oferta admisible y más conveniente, entendiéndose por tal, la que resulte así de una completa evaluación del cumplimiento de toda la documentación del llamado y la consecuente satisfacción de las necesidades del Organismo.

La expresión "MÁS CONVENIENTE" no significa, necesariamente, la oferta de menor precio. Se verificará que cumplan los aspectos formales requeridos por Ley, por el Decreto Delegado N° 1023/01, por el Decreto N° 1030/16, normas complementarias y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 9: OTROS

PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

Nombre entidad Contratante: Universidad Nacional del Nordeste – UOC Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura.

ARTÍCULO 1.- RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS CONTRATOS. Los contratos comprendidos en el reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 se registrarán en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por el Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, por el citado reglamento y por las disposiciones que se dicten en consecuencia, por la Resolución N° 909/16-C.S. y sus modificaciones, por los pliegos de bases y condiciones, por el contrato, convenio, orden de compra o venta según corresponda, sin perjuicio de la aplicación directa de las normas del Título III de la Ley N° 19.549 y sus modificaciones en cuanto fuere pertinente. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado por analogía.

ARTÍCULO 2.- ORDEN DE PRELACIÓN. Todos los documentos que rijan el llamado, así como los que integren el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.
- b) Las disposiciones del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.
- c) Las normas que se dicten en consecuencia del citado reglamento.
- d) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- e) El pliego de bases y condiciones particulares aplicable.
- f) La oferta.
- g) Las muestras que se hubieran acompañado.
- h) La adjudicación.

ES COPIA



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Ciencias Exactas y
Naturales y Agrimensura

RESOLUCION N°:
CORRIENTES,

1586 21
27 SEP 2021

i) La orden de compra, de venta o el contrato, en su caso.

ARTÍCULO 3.- CÓMPUTO DE PLAZOS. Todos los plazos establecidos en el presente pliego se computarán en días hábiles administrativos, salvo que en el mismo se disponga expresamente lo contrario.

ARTÍCULO 4.- VISTA DE LAS ACTUACIONES. Toda persona que acredite algún interés podrá tomar vista del expediente por el que tramite el procedimiento de selección, con excepción de la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada reservada o secreta por autoridad competente. No se concederá vista de las actuaciones, durante la etapa de evaluación de las ofertas, que se extiende desde el momento en que el expediente es remitido a la Comisión Evaluadora hasta la notificación del dictamen de evaluación.

ARTÍCULO 5.- RECURSOS. Los recursos que se deduzcan contra los actos administrativos que se dicten en los procedimientos de selección se registrarán por lo dispuesto en la Ley N° 19.549, sus modificaciones y normas reglamentarias.

ARTÍCULO 6.- NOTIFICACIONES. Todas las notificaciones entre la Facultad y los interesados, oferentes o adjudicatarios, se realizarán válidamente por cualquiera de los siguientes medios, indistintamente:

- por acceso directo de la parte interesada, su apoderado o representante legal al expediente,
- por presentación espontánea de la parte interesada, su apoderado o representante legal, de la que resulten estar en conocimiento del acto respectivo,
- por cédula, que se diligenciará en forma similar a la dispuesta por el artículo 138 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación,
- por carta documento,
- por otros medios habilitados por las empresas que brinden el servicio de correo postal,
- por correo electrónico

El domicilio físico especial o el domicilio electrónico especial declarados en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), serán válidos para cursar las comunicaciones y notificaciones durante el procedimiento de selección del contratista, durante la etapa de ejecución contratual, durante los procedimientos para aplicar las sanciones establecidas en el artículo 29 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificaciones y para cualquier trámite que se realice en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES".

ARTÍCULO 7.- VISTA Y RETIRO DE PLIEGOS. Cualquier persona podrá tomar vista del Pliego de Bases y Condiciones Generales y de los Pliegos de Condiciones Particulares, en la casilla de correo electrónico: comprafacena@gmail.com y en la página Institucional: exa.unne.edu.ar, correspondiente a la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura – UNNE.

En oportunidad de retirar o descargar los pliegos, deberán suministrar obligatoriamente los datos: nombre o razón social, domicilio, y dirección de correo electrónico a la casilla de correo: comprafacena@gmail.com, con el fin de contactarlos ante cualquier eventualidad en el procedimiento y en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber retirado pliegos en el organismo contratante o haberlos descargado del sitio de internet, no obstante quienes no los hubiesen retirado o descargado, no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

ARTÍCULO 8.- CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES. Las consultas al Pliego de Condiciones Particulares deberán efectuarse por escrito en la casilla de correo electrónico: comprafacena@gmail.com de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura – Dirección Gestión Económico Financiera - División Compras y Suministros – En días hábiles administrativos de 7 a 14 horas.

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho

ES COPIA



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Ciencias Exactas y
Naturales y Agrimensura

RESOLUCION N°:
CORRIENTES,

158621
27 SEP 2021

con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término. Deberán ser efectuadas hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura como mínimo.

ARTÍCULO 9.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Debido a la Emergencia Sanitaria Nacional COVID-19 , de acuerdo con lo establecido en la Res. N° 0700/20-D, las ofertas deberán ser presentadas por correo electrónico en la casilla: comprasfacena@gmail.com hasta el día y hora fijado para el presente procedimiento de selección. La oferta deberá presentarse consignando el siguiente asunto: " NUMERO DE COMPULSA ABREVIADA, FECHA y HORA DE APERTURA. DIVISIÓN CONTRATACIONES FACENA-UNNE". Tel: 0379-4473932 int 4775 o 4504.

ARTÍCULO 10.- EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección al que se presente, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.

ARTÍCULO 11°.- INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA. La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

Si en forma previa al vencimiento del plazo para presentar ofertas, un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada en un mismo procedimiento de selección, se considerará como válida la última propuesta presentada en término. Si no se pudiera determinar cuál es la última oferta presentada en término, deberán desestimarse todas las presentadas por ese oferente.

ARTÍCULO 12°.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA. Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. El plazo de TREINTA (30) días antes aludido se renovará en forma automática por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo. La prórroga automática del plazo de mantenimiento de oferta no podrá exceder de UN (1) año contado a partir de la fecha del acto de apertura.

El oferente podrá manifestar en su oferta que no renueva el plazo de mantenimiento al segundo período o que la mantiene por una determinada cantidad de períodos, y en ese caso, la oferta se considerara retirado a la finalización del período indicado.

Si el oferente, en la nota por la cual manifestara que no mantendrá su oferta, indicara expresamente desde qué fecha retira la oferta, la FaCENA la tendrá por retirada en la fecha por él expresada.

Si no indicara fecha, se considerará que retira la oferta a partir de la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta en curso.

El oferente que manifestara que no mantendrá su oferta quedará excluido del procedimiento de selección a partir de la fecha indicada en el párrafo anterior.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido del procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta. Con posterioridad a la notificación del acto de adjudicación, el plazo de mantenimiento de oferta se renovará por DIEZ (10) días hábiles. Vencido éste plazo sin que se hubiese notificado

ES COPIA



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Ciencias Exactas y
Naturales y Agrimensura

RESOLUCION N°:
CORRIENTES,

1586 21
27 SEP 2021

la orden de compra o venta por causas no imputables al adjudicatario, éste podrá desistir de su oferta sin que le sea aplicable ningún tipo de penalidad ni sanción.

ARTÍCULO 13.- REQUISITOS DE LAS OFERTAS. Las ofertas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Deberán ser redactadas en idioma nacional.
- b) El original deberá estar firmado, en todas y cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal.
- c) Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
- d) Los sobres, cajas o paquetes que las contengan se deberán presentar perfectamente cerrados y consignarán en su cubierta la identificación del procedimiento de selección a que corresponden, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora del acto de apertura.
- e) Deberán consignar el domicilio especial para el procedimiento de selección en el que se presenten, el que podrá constituirse en cualquier parte del territorio nacional o extranjero. En éste último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, situación que deberá acreditarse mediante declaración jurada. De no consignarse un domicilio especial en la respectiva oferta se tendrá por domicilio especial el declarado como tal en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).
- f) La cotización de conformidad con lo estipulado en los artículos siguientes del presente pliego.
- g) Deberán indicar claramente, en los casos en que se efectúen ofertas alternativas y/o variantes, cual es la oferta base y cuales las alternativas o variantes. En todos los casos deberá existir una oferta base.
- h) Al momento de la Adjudicación los oferentes deberán estar Incorporados al SIPRO (Sistema de Información de Proveedores y deberán dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición 64/2016 y Anexo).

Pre-Inscripción: Los interesados deberán realizar la preinscripción al Sistema de Información de Proveedores accediendo al sitio de Internet de COMPR.AR, donde completarán la información requerida en los formularios de pre-inscripción. Quienes estén exceptuados de estar incorporados en el SIPRO, deberán igualmente realizar la preinscripción.

Inscripción: Quienes hayan realizado la pre-inscripción suministrando la información correspondiente según el tipo de personería, a los fines de la incorporación en el SIPRO, deberán acompañar la documentación respaldatoria que acredite dicha información conforme lo estipulado en el artículo 9º del Anexo de la Disposición 64/2016.

Actualización: Los proveedores inscriptos interesados en participar en procedimientos de selección, deberán mantener actualizada la información modificando los datos que hubieren variado.

Actualización de Datos Sin Respaldo de Documentación: La actualización del domicilio especial, el número de teléfono, el correo electrónico institucional, alternativo y/o del administrador legitimado y nombre de fantasía, podrán realizarla modificando el formulario de preinscripción sin más trámite, con el usuario y contraseña obtenido en la preinscripción.

Actualización de Datos con Respaldo de Documentación o Actualización de Documentos Vencidos: El Administrador Legitimado deberá ingresar en el portal de Tramitación a Distancia (TAD), seleccionar el trámite correspondiente a la Actualización y cargar la documentación respaldatoria de las modificaciones realizadas o que deba renovar a partir de su vencimiento. A los fines de actualizar esta información, la Oficina Nacional de Contrataciones tomará intervención de la misma forma que en el proceso de incorporación de proveedores.

i) Asimismo, deberán ser acompañadas por:

- 1.- La garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido. La garantía de mantenimiento de oferta será del CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.
- 2.- Muestras, si así lo requiriera el Pliego de bases y condiciones particulares.
- 3.- Constancia de inscripción AFIP
- 4.- Constancia de inscripción DGR
- 5.- La restante información y documentación requeridas en los respectivos pliegos de bases y

ES COPIA



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Ciencias Exactas y
Naturales y Agrimensura

RESOLUCION N°:
CORRIENTES,

1586 21
27 SEP 2021

condiciones particulares.

ARTICULO 14.- Certificado Fiscal para contratar: la entidad contratante, a los fines de obtener la información sobre incumplimientos tributarios y/o previsionales y verificar la HABILIDAD PARA CONTRATAR de sus potenciales proveedores en los terminos del inciso f) del Artículo 25 del Decreto N° 1023/01, accederá al sitio "WEB SERVICE - PROVEEDORES DEL ESTADO" y/o "CONSULTA - PROVEEDORES DEL ESTADO", de acuerdo a lo establecido en la Resolución General N° 4164/17 AFIP: "A los fines de generar la información relacionada con la habilidad para contratar, respecto de los interesados en participar en cualquier procedimiento de selección -en el marco del Decreto N° 1.023 del 13 de agosto de 2001, sus modificatorios y complementarios-, se evaluarán las siguientes condiciones:

a) *Que no tengan deudas líquidas y exigibles por obligaciones impositivas y/o de los recursos de la seguridad social por un importe total igual o superior a UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 1.500.-), vencidas durante el año calendario correspondiente a la fecha de la consulta, así como las vencidas en los CINCO (5) años calendarios anteriores.*

b) *Que hayan cumplido con la presentación de las correspondientes declaraciones juradas determinativas impositivas y/o de los recursos de la seguridad social vencidas durante el año calendario correspondiente a la fecha de la consulta, así como las vencidas en los CINCO (5) años calendarios anteriores...*

La mencionada consulta deberá arrojar que la CUIT ingresada no tiene deuda.

ARTÍCULO 15.- OFERTAS ALTERNATIVAS. Además de la oferta base los oferentes podrán presentar en cualquier caso ofertas alternativas en los términos del artículo 56 del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 16.- COTIZACIÓN. La cotización deberá contener:

1. Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en el pliego de bases y condiciones particulares, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la cotización, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el pliego de bases y condiciones particulares.

2.- El precio cotizado será el precio final que deba pagar la Facultad por todo concepto.

3.- El proponente podrá cotizar por uno, varios o todos los renglones.

Después de haber cotizado por renglón, podrá efectuar un descuento en el precio, por el total de los renglones o por grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado.

Los proponentes deberán especificar claramente las características y detalles de los renglones cotizados; debiendo ser estos originales, nuevos sin uso, de primera calidad y la mayor cantidad de datos posibles que pudieran servir para una mejor evaluación del artículo a adquirir. Se otorgarán preferencia a la adquisición o locación de bienes de origen nacional, en los términos de lo dispuesto por la Ley N° 25.551. La sola presentación de la oferta implica la aceptación de las condiciones establecidas en el presente pliego.

ARTÍCULO 17.- MONEDA DE COTIZACIÓN. La moneda de cotización de la oferta será en Pesos.

ARTÍCULO 18.- PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR. Podrán contratar con la Administración Nacional las personas humanas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en las previsiones del artículo siguiente y que se encuentren incorporadas como preinscriptas al Sistema de Información de Proveedores, en oportunidad del comienzo del período de evaluación de las ofertas. La inscripción previa no constituirá requisito exigible para presentar ofertas.

ARTÍCULO 19.- PERSONAS NO HABILITADAS. No podrán contratar con la Administración Nacional: a) Las personas humanas o jurídicas que se encontraren sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en los apartados 2. y 3. del inciso b) del artículo 29 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios.

b) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquéllos

ES COPIA



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Ciencias Exactas y
Naturales y Agrimensura

RESOLUCION N°:
CORRIENTES,

1586 21
27 SEP 2021

tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública, N° 25.188.

- c) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.
- d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- f) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.
- g) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido en tiempo oportuno con las exigencias establecidas por el último párrafo del artículo 8° de la Ley N° 24.156.
- h) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en dicho registro.

ARTÍCULO 20.- APERTURA DE LAS OFERTAS. Se realizará el día 30 de Septiembre de 2021 a las 11:00 mediante plataforma ZOOM, ENLACE:

Tema: Adquisición de insumos de librería con destino al desarrollo de las funciones de las Áreas Administrativas y Secretarías correspondiente a la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura UNNE

Hora: 5 oct. 2021 11:00 a. m. Buenos Aires, Georgetown

Unirse a la reunión Zoom

<https://us05web.zoom.us/j/89021857829?pwd=QVdWcVRoT1RFZ2xHOcTGEhjOXM0Zz09>

ID de reunión: 890 2185 7829

Código de acceso: 5ZgGmG

ARTÍCULO 21.- VISTA DE LAS OFERTAS. Los interesados que así lo requieran podrán tomar vista de los precios cotizados en las ofertas durante la apertura. Los originales de las ofertas serán exhibidos a los oferentes por el término de DOS (2) días, contados a partir del día siguiente al de la apertura. Los oferentes podrán solicitar copia a su costa. En el supuesto que exista un único oferente, se podrá prescindir del cumplimiento del término indicado en el párrafo anterior.

ARTÍCULO 22.- ETAPA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS. Se entenderá por etapa de evaluación de las ofertas al período que va desde el momento en que los actuados son remitidos a la comisión evaluadora, hasta la notificación del dictamen de evaluación en un plazo de 5 (cinco) días. La etapa de evaluación de las ofertas es confidencial, por lo cual durante esa etapa no se concederá vista de las actuaciones.

ARTÍCULO 23.- CAUSALES DE DESESTIMACIÓN NO SUBSANABLES. Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:

- a) Si fuera formulada por personas humanas y/o jurídicas que no estuvieran incorporadas en el Sistema de Información de Proveedores a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación.
- b) Si fuera formulada por personas humanas o jurídicas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL de acuerdo a lo prescripto en el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.
- c) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 68 del reglamento aprobado por Decreto N° 1030/16.
- d) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado.
- e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vii o no serio.
- f) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato.
- g) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.

ES COPIA



- h) Si contuviera condicionamientos.
 - i) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
 - j) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
 - k) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido.
- En los pliegos de bases y condiciones particulares no se podrán prever otras causales de desestimación no subsanables de ofertas.

ARTÍCULO 24.- CAUSALES DE DESESTIMACIÓN SUBSANABLES. Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos en el sentido de brindar a la jurisdicción o entidad contratante la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

La subsanación de deficiencias se posibilitará en toda cuestión relacionada con la constatación de datos o información de tipo histórico obrante en bases de datos de organismos públicos, o que no afecten el principio de igualdad de tratamiento para interesados y oferentes.

En estos casos las Comisiones Evaluadoras, por sí o a través de la Unidad Operativa de Contrataciones deberán intimar al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de TRES (3) días, como mínimo, salvo que en el pliego de bases y condiciones particulares se fijara un plazo mayor.

La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para alterar la sustancia de la oferta o para mejorarla o para tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

ARTÍCULO 25.- PAUTAS PARA LA INELEGIBILIDAD. Deberá desestimarse la oferta, cuando de la información a la que se refiere el artículo 16 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, o de otras fuentes, se configure, entre otros, alguno de los siguientes supuestos:

- a) Pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, y de las controladas o controlantes de aquellas.
- b) Se trate de integrantes de empresas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.
- c) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de inelegibilidad, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges, convivientes o parientes de primer grado en línea recta ya sea por naturaleza, por técnicas de reproducción humana asistida o adopción, salvo que se pruebe lo contrario.
- d) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, cuando un oferente participe en más de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, o bien cuando se presente en nombre propio y como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica.
- e) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.
- f) Cuando se haya dictado, dentro de los TRES (3) años calendario anteriores a su presentación, alguna sanción judicial o administrativa contra el oferente, por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección.
- g) Cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos, de acuerdo a lo que se disponga en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.

ES COPIA



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Ciencias Exactas y
Naturales y Agrimensura

RESOLUCION N°:
CORRIENTES,

1586 21
27 SEP 2021

h) Cuando se trate de personas jurídicas condenadas, con sentencia firme recaída en el extranjero, por prácticas de soborno o cohecho transnacional en los términos de la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACIÓN Y DE DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, serán inelegibles por un lapso igual al doble de la condena.

i) Las personas humanas o jurídicas incluidas en las listas de inhabilitados del Banco Mundial y/o del Banco Interamericano de Desarrollo, a raíz de conductas o prácticas de corrupción contempladas en la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACIÓN Y DE DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales serán inelegibles mientras subsista dicha condición.

ARTÍCULO 26.- PRECIO VIL O PRECIO NO SERIO. La Comisión Evaluadora, o la Unidad Operativa de Contrataciones en los procedimientos donde no sea obligatorio la emisión del dictamen de evaluación, podrá solicitar informes técnicos cuando presuma fundadamente que la propuesta no podrá ser cumplida en la forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos de acuerdo con los criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad del oferente.

Cuando de los informes técnicos surja que la oferta no podrá ser cumplida, corresponderá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes.

A tales fines se podrá solicitar a los oferentes precisiones sobre la composición de su oferta que no impliquen la alteración de la misma.

ARTÍCULO 27.- DESEMPATE DE OFERTAS. En caso de igualdad de precios y calidad se aplicarán en primer término las normas sobre preferencias que establezca la normativa vigente.

De mantenerse la igualdad se invitará a los respectivos oferentes para que formulen la mejora de precios.

Para ello se fijará día, hora y lugar y comunicarse a los oferentes llamados a desempatar y se labrará el acta correspondiente.

Si un oferente no se presentara, se considerará que mantiene su propuesta original.

De subsistir el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar del sorteo público y comunicarse a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de los interesados, si asistieran, y se labrará el acta correspondiente.

ARTÍCULO 28.- COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN. El dictamen de evaluación de las ofertas se comunicará, a todos los oferentes dentro de los DOS (2) días de emitido.

ARTÍCULO 29.- IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN. Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los TRES (3) días de su comunicación.

ARTÍCULO 30.- FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO. El acto administrativo de finalización del procedimiento, será notificado al adjudicatario o adjudicatarios y al resto de los oferentes, dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo.

La adjudicación recaerá sobre la oferta más conveniente para la entidad contratante. Podrá adjudicarse aun cuando se hubiera presentado una sola oferta.

La adjudicación podrá realizarse por renglón o por grupo de renglones.

En los casos en que se permita la cotización parcial, la adjudicación podrá ser parcial, aun cuando el oferente hubiere cotizado por el total de la cantidad solicitada para cada renglón.

ARTÍCULO 31.- NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA. La notificación de la orden de compra al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato y será notificada dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación. Para el caso en que vencido el plazo del párrafo anterior no se hubiera efectivizado la notificación de la orden de compra por causas no imputables al adjudicatario, éste podrá desistir de su oferta sin que le sean aplicables ningún tipo de penalidades ni sanciones.

ES COPIA



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Ciencias Exactas y
Naturales y Agrimensura

RESOLUCION N°:
CORRIENTES,

1586 21
27 SEP 2021

ARTÍCULO 32.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El cocontratante deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo de CINCO (5) días de recibida la orden de compra y de la firma del contrato.

La garantía de cumplimiento del contrato será del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato.

ARTÍCULO 33.- MONEDA DE LA GARANTÍA. La garantía se deberá constituir en Pesos.

ARTÍCULO 34.- FORMAS DE GARANTÍA. Las garantías a que se refiere el artículo 78 del Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/16 podrán constituirse de las siguientes formas, o mediante combinaciones de ellas:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de la jurisdicción o entidad contratante, o giro postal o bancario.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio de la jurisdicción o entidad contratante. La jurisdicción o entidad deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL con posterioridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el BANCO DE LA NACION ARGENTINA a la orden de la jurisdicción o entidad contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de la jurisdicción o entidad contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión, así como al beneficio de interpelación judicial previa, en los términos de lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de la jurisdicción o entidad contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución. La jurisdicción o entidad contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

f) Mediante la afectación de créditos líquidos y exigibles que el proponente o adjudicatario tenga en entidades de la ADMINISTRACION NACIONAL a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la certificación pertinente y simultáneamente la cesión de los mismos al organismo contratante.

g) Con pagarés a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato o de impugnación, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma de DOSCIENTOS SESENTA MÓDULOS (260 M).

Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas en el presente artículo.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo inicial y sus eventuales renovaciones. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

ARTÍCULO 35.- EXCEPCIONES A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS. No será necesario presentar garantías en los siguientes casos:

a) Adquisición de publicaciones periódicas.

b) Contrataciones de avisos publicitarios.

c) Cuando el monto de la oferta no supere la cantidad que represente UN MIL TRESCIENTOS

ES COPIA



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Ciencias Exactas y
Naturales y Agrimensura

RESOLUCION Nº:
CORRIENTES,

1586 21
27 SEP 2021

MÓDULOS (1.300 M).

d) Cuando el monto de la orden de compra, venta o contrato no supere la cantidad que represente UN MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (1.300 M).

e) Contrataciones que tengan por objeto la locación de obra intelectual a título personal.

f) Ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía. En el caso de rechazo el plazo para la integración de la garantía se contará a partir de la comunicación del rechazo y no desde la notificación de la orden de compra o de la firma del respectivo contrato. Los elementos rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados sin, previamente, integrar la garantía que corresponda.

g) Cuando el oferente sea una jurisdicción o entidad perteneciente al Sector Público Nacional en los términos del artículo 8° de la Ley N° 24.156 y sus modificaciones.

h) Cuando el oferente sea un organismo provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

i) Cuando así se establezca para cada procedimiento de selección en particular en el manual de procedimientos o en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

No obstante lo dispuesto, todos los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes quedan obligados a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el artículo 104 del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a requerimiento de la jurisdicción o entidad contratante, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago.

Las excepciones previstas en el presente artículo no incluyen a las contragarantías.

ARTÍCULO 36.- RENUNCIA TÁCITA. Si los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, no retirasen las garantías dentro del plazo de CINCUENTA (50) días corridos a contar desde la fecha de la notificación, implicará la renuncia tácita a favor del Estado Nacional de lo que constituya la garantía.

ARTÍCULO 37.- ACRECENTAMIENTO DE VALORES. La ADMINISTRACION NACIONAL no abonará intereses por los depósitos de valores otorgados en garantía, en tanto que los que devengaren los mismos pertenecerán a sus depositantes.

ARTÍCULO 38.- RECEPCIÓN: El adjudicatario deberá entregar la mercadería adjudicada dentro del plazo estipulado, libre de todo gasto por flete, acarreo, descargas, seguros, etc., funcionando, y con todas las medidas de seguridad pertinentes correspondientes al tipo de bienes que se adquiere, en la División Compras y Suministros de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura - Avenida Libertad N° 5470, Monoblock 2° - Campus Universitario, Corrientes (Capital), en el horario de 07.00 a 14.00 horas.

ARTÍCULO 39.- PAUTAS PARA LA RECEPCIÓN. Las Comisiones de Recepción recibirán los bienes con carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la conformidad de la recepción. El proveedor estará obligado a retirar los elementos rechazados dentro del plazo que le fije al efecto la jurisdicción o entidad contratante. Vencido el mismo, se considerará que existe renuncia tácita a favor del organismo, pudiendo éste disponer de los elementos. Sin perjuicio de las penalidades que correspondieren, el proveedor cuyos bienes hubieran sido rechazados deberá hacerse cargo de los costos de traslado y, en su caso, de los que se derivaren de la destrucción de los mismos.

La conformidad de la recepción definitiva se otorgará dentro del plazo de DIEZ (10) días, a partir de la recepción de los bienes o servicios objeto del contrato, salvo que en el pliego de bases y condiciones particulares se fijara uno distinto. En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la recepción. Si la dependencia contratante no se expidiera dentro de los DIEZ (10) días siguientes al de la recepción de la intimación, los bienes o servicios se tendrán por recibidos de conformidad.

A los fines del otorgamiento de la conformidad de la recepción, la Comisión interviniente actuará de conformidad con lo dispuesto en el Título III, Capítulo Único del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.

ES COPIA



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Ciencias Exactas y
Naturales y Agrimensura

RESOLUCION N°:
CORRIENTES,

1586 21
27 SEP 2021

ARTÍCULO 40.- FACTURACIÓN: las facturas se presentarán en la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura – Dirección Gestión Económico Financiera - División Compras y Suministros – Av. Libertad N° 5470 monoblock 2 piso 1, Campus universitario – Tel/Fax: 0379-4473932 int. 122 – Corrientes. En días hábiles administrativos de 07:00 a 14:00 horas, Las facturas deberán reunir los requisitos que al respecto determine la AFIP. En virtud de encontrarse la U.N.N.E. incorporada a distintos regímenes de retenciones; en todos los casos y adjunto con la primera Factura el Adjudicatario deberá presentar copia de la documentación emitida por la AFIP, que respalde las posibles exenciones o exclusiones vigentes, a fin de proceder a realizar o no la retención establecida por las normas citadas. Además, deberá acompañarse Orden de Compra Sellada con el cinco (5) por mil en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Corrientes.

ARTÍCULO 41.- FORMA DE PAGO: El pago de la correspondiente adjudicación se efectuará (contra presentación de Factura y Recibo bajo las formas que rigen la R.G. N° 1415/2003 - D.G.I.) al CONTADO o Depósito giro bancario, dentro de los 10 (diez) días contados a partir de la entrega de las mercaderías, Bienes y/u Obras, y recepción definitiva de la Comisión de Recepción respectiva o de quienes estén autorizados al efecto por las autoridades superiores de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensuras. De efectuar mediante DEPÓSITOS O GIROS BANCARIOS cuyos gastos serán debitados de la cuenta de los mismos, resulta imprescindible consignar número de cuenta bancaria, C.B.U. y nombre del titular, caso contrario deberán hacerlo efectivo presentándose personalmente en la Tesorería de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura.

ARTÍCULO 42.- MONEDA DE PAGO. Los pagos se efectuarán en la moneda nacional.

ARTÍCULO 43.- GASTOS POR CUENTA DEL PROVEEDOR. Serán por cuenta del proveedor el pago de los siguientes conceptos, sin perjuicio de los que puedan establecerse en el pliego de bases y condiciones particulares:

- a) Tributos que correspondan;
- b) Costo del despacho, derechos y servicios aduaneros y demás gastos incurridos por cualquier concepto en el caso de rechazo de mercaderías importadas con cláusulas de entrega en el país;
- c) Reposición de las muestras destruidas, a fin de determinar si se ajustan en su composición o construcción a lo contratado, si por ese medio se comprobaren defectos o vicios en los materiales o en su estructura.
- d) Si el producto tuviere envase especial y éste debiere devolverse, el flete y acarreo respectivo, ida y vuelta, desde el mismo lugar y por los mismos medios de envío a emplear para la devolución, serán por cuenta del proveedor. En estos casos deberá especificar separadamente del producto, el valor de cada envase y además estipular el plazo de devolución de los mismos, si la jurisdicción o entidad contratante no lo hubiera establecido en las cláusulas particulares. De no producirse la devolución de los envases en los plazos establecidos por una u otra parte, el proveedor podrá facturarlos e iniciar el trámite de cobro de los mismos, a los precios consignados en la oferta, quedando este trámite sin efecto, si la devolución se produjera en el ínterin.

ARTÍCULO 44.- CLASES DE PENALIDADES. Los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de las penalidades establecidas en el artículo 29 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, cuando incurran en las causales reguladas en el reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 45.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Las penalidades no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente documentado por el interesado y aceptado por la Facultad, de tal gravedad que coloquen al cocontratante en una situación de razonable imposibilidad de cumplimiento de sus obligaciones.

La existencia de caso fortuito o de fuerza mayor, deberá ser puesta en conocimiento de la Facultad dentro de los DIEZ (10) días de producido o desde que cesaren sus efectos.

ES COPIA



Universidad Nacional del Nordeste

Facultad de Ciencias Exactas y

Naturales y Agrimensura

Transcurrido dicho plazo no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor.

RESOLUCION N°:

1586 21

CORRIENTES,

27 SEP 2021

ARTÍCULO 46.- REVOCACIÓN, MODIFICACIÓN O SUSTITUCIÓN. La revocación, modificación o sustitución de los contratos por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, no generará derecho a indemnización en concepto de lucro cesante, sino únicamente a la indemnización del daño emergente, que resulte debidamente acreditado.

ARTÍCULO 47.- CLASES DE SANCIONES. Los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes serán pasibles de las sanciones establecidas en el artículo 29 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, cuando incurran en las causales reguladas en el reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 48.- CONSECUENCIAS. Una vez aplicada una sanción de suspensión o inhabilitación, ella no impedirá el cumplimiento de los contratos que el proveedor tuviere adjudicados o en curso de ejecución, ni de sus posibles ampliaciones o prorrogas, pero no podrán adjudicársele nuevos contratos desde el inicio de la vigencia de la sanción y hasta la extinción de aquélla.

ES COPIA



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Ciencias Exactas y
Naturales y Agrimensura

RESOLUCION N°:
CORRIENTES,

1586 21
27 SEP 2021

ANEXO I

FORMULARIO MANTENIMIENTO DE OFERTA

Señores Facena – UNNE
S _____ / _____ D

Fecha: 05/10/2021
Contratación por Compulsa Abreviada 285-2021

Por la presente expresamos nuestra voluntad de MANTENER la Oferta formulada en la contratación de referencia POR EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DIAS CORRIDOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTO DE APERTURA, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo N° 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales de la presente contratación y el artículo N° 54 del Decreto N° 1030/2016.

Firma:

Aclaración:

ES COPIA



Universidad Nacional del Nordeste
 Facultad de Ciencias Exactas y
 Naturales y Agrimensura

RESOLUCION Nº:
 CORRIENTES,

1586 21
 27 SEP 2021

ANEXOII

DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL	
CUIT:	<input type="text"/>
Razón Social o Nombre completo:	<input type="text"/>
<p>El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, esta habilitada para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, HASTA TANTO SE DECLARE BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 27 del Decreto Delegado Nº 1.023/2001 y sus modificaciones y que no esta incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en el artículo 28 del citado cuerpo legal.</p>	
REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DECRETO Nº 1023 / 2001	
<p>Art. 27. — PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR. Podrán contratar con la Administración Nacional las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en las previsiones del artículo 28 y que se encuentren incorporadas a la base de datos que diseñará, implementará y administrará el órgano Rector, en oportunidad del comienzo del período de evaluación de las ofertas, en las condiciones que fije la reglamentación. La inscripción previa no constituirá requisito exigible para presentar ofertas.</p> <p>Art. 28. — PERSONAS NO HABILITADAS. No podrán contratar con la Administración Nacional:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en los apartados 2. y 3. del inciso b) del artículo 29 del presente. b) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquéllos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública, Nº 25.188. c) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados. d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena. e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción. f) Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación. g) Las personas físicas o jurídicas que no hubieren cumplido en tiempo oportuno con las exigencias establecidas por el último párrafo del artículo 8º de la Ley Nº 24.156. 	
Lugar y Fecha:	<input type="text"/>

FIRMA:
ACLARACION:

ES COPIA